



NEUQUEN 06 DE DICIEMBRE DE 2021.
Con copia a la Dirección de Hospital S. P. del Chañar.

**DIRECTORA GRAL. DE CONCURSOS
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMÁN
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura bajo la figura de Personal Eventual a un cargo de **MUCAMA/O (YMM)** Agrupamiento OP, para el Hospital "Dra. Alicia Cruz" de Hospital S. P. del Chañar y Centro de Salud dependiente. La convocatoria surge con motivo de cubrir una Licencia por Art. 58b usufructuada actualmente y los efectos de elaborar un listado servirá a futuro para nuevas coberturas de Licencias en este sector por el término de 1 (Un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

OBJETIVO DEL CARGO:

Trabajo de ejecución operativa que consiste en aplicar las técnicas de limpieza y orden de las habitaciones, áreas críticas y publicas del hospital y/o centros de salud para el cuidado propio, del paciente, familiares y los integrantes de los equipos de salud.

PRINCIPALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS:

- Realizar el aseo de habitaciones y baños de pacientes, y aquellas áreas donde se realicen actividades de atención al paciente.
- Realizar la limpieza de todas las zonas de circulación de la institución. Limpieza de Consultorios (Todas las especialidades
- Limpieza externa del Centro (veredas, patios, riego de plantas existentes)
- Limpieza de cristales en su totalidad ,
- Desinfección y mantenimiento limpio y seco la unidad del paciente
- Utilización y mantención de los elementos de limpieza
- Solicitar la provisión necesaria de artículos de limpieza
- Manejo eficiente de los recursos utilizados
- Comunicar a su jefe inmediato superior lo referido a los desperfectos en el edificio o instalaciones, detectados durante la realización de sus tareas de limpieza.
- Conocer y aplicar las normas de BIOSEGURIDAD.
- Retirar los residuos de los servicios.
- Distinguir los diversos tipos de residuos hospitalarios.
- Conocer y aplicar las medidas de bioseguridad referidas al manipuleo y transporte de residuos de los distintos servicios.
- Conocer las características del almacenamiento transitorio, la higiene y desinfección del lugar.
- Conocer y prevenir los riesgos laborales.



- Conocer la legislación referida a gestión de residuos hospitalarios y otros elementos potencialmente infecciosos como por ejemplo, la ropa de cama y los equipos utilizados por los pacientes.
- Conocer los distintos tipos de aislamientos del paciente.
- Efectuar la higiene de áreas de cuidados especiales, minimizando riesgos
- Preservar su propia salud.
- Manejo confidencial de la Información

REGIMEN LABORAL:

- 1) Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
- 2) 40 Hs. Semanales, Agrupamiento OPI, Turno Rotativo, Semana no calendaria, Turno nocturno. Recargos Extraordinarios.
- 3) Sin Vivienda Institucional.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título de Nivel Medio (Secundario) egresado de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptara constancia de título en trámite o certificaciones de materias adeudadas (Excluyente).
- Certificación de Curso/Capacitación referente al cargo (Preferente).
- Experiencia previa en puestos similares debidamente acreditada (Preferente).
- Edad hasta 35 años inclusive (no haber cumplido 36 años el día de cierre de la Inscripción). Este requisito contempla la necesidad de dinamismo en el área, las particularidades físicas requeridas, el manejo de diversos elementos de limpieza, el uso de técnicas específicas, etc.
- Domicilio en la localidad de San Patricio del Chañar, con dos (2) años de residencia en dicha localidad acreditable por DNI (Excluyente).



- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. <https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>
- Conocimientos básicos del CCT Ley 3118 (Preferente)
- Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Fotocopia de Título de Nivel Medio (Excluyente)
- Fotocopia de cursos de Capacitación en área para el que se postula (Preferente).
- Fotocopia de DNI anverso y reverso (Excluyente)
- Curriculum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). (Excluyente)
- Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. <https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>

Toda la documentación deberá ser **remitada escaneada en un (1) un solo archivo con formato PDF** a la siguiente dirección de correo electrónico: personalchanar@gmail.com debiéndose colocar en el asunto del Mail **cargo para el cual se postula, con nombre y apellido del postulante**. Los datos y la documentación consignados tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos por parte de los postulantes al momento de certificar la documentación por parte del Jurado, será causal de exclusión de la selección e inhabilitara para presentarse a una nueva selección.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.



- **Fecha de Inscripción:** Día 09 de Diciembre de 2021 de 09:00 a 11:00 en la dirección de E-mail enunciada precedentemente.
- **Fecha de Verificación de documentación:** 10 de Diciembre de 2021 a partir de las 09:00 Hs. Se comunicara a los postulantes aprobados vía mail, fecha y horario de la entrevista virtual.
- **Fecha de Entrevistas:** día 15 de Diciembre de 2021, partir de las 09:00 Hs.
- **Jurado:** representantes de la Dirección de Hospital S. P. del Chañar, Referente del sector Mucamos, Coordinación de RRHH y representante del Gremio ATE.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –

COORD. ZONAL DE RRHH -
NOTA N° 231 /21-
()



NESTOR O. MIRANDA
Od. - M.P. 636
JEFE ZONA SANITARIA I



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:





CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.